

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 224

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO

DICTAMEN DE COMISION Nº 1 - En mayoría sobre As. Nº 187/92

(Proyecto de Resolución, aprobando el Reglamento de Comisiones de Asesoramiento Legislativo), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión

02 de Julio 1992.

Girado a la Comisión
Nº:

Aprobado - Resolución Nº 107/92.

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

S/Asunto No 187/92

DICTAMEN DE COMISION No 1

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
01.07.92
MESA DE ENTRADA
No 224 HS 17 FIRMA

CAMARA LEGISLATIVA

La Comisión de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el proyecto de Resolución del bloque del Movimiento Popular Fueguino sobre el Reglamento de Comisiones de Asesoramiento Legislativo y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 10 de junio de 1992.

MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

RAUL G. PEREZ
Legislador
Legislatura Provincial

DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Legislador
Legislatura Provincial

Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto 187/92

LEGISLATURA PROVINCIAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aprobar como Reglamento de Comisiones de Asesoramiento el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

SALA DE COMISION, 10 DE JUNIO DE 1992.

OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

RAUL G. PEREZ
Legislador
Legislatura Provincial

DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

ALBERTO GOMEZ
Legislador
Legislatura Provincial

Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto N° 178/92.

LEGISLATURA PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

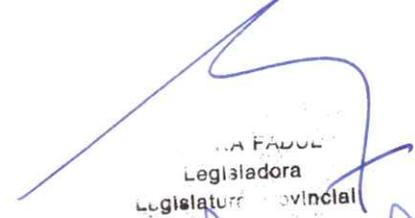
Los fundamentos serán proporcionados en el recinto por el miembro informante de la Comisión.

SALA DE COMISION ,30 de junio de 1992.-

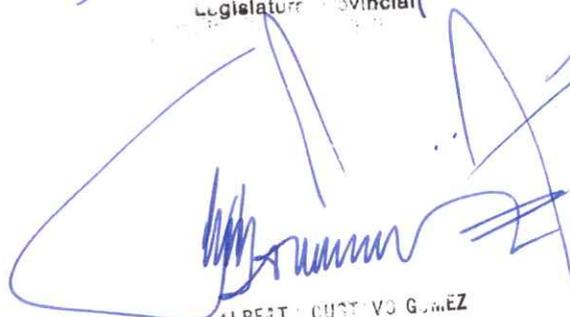

MIRIAM MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial



DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.


MARÍA FABRE
Legisladora
Legislatura Provincial


OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial


ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ
Legislador
Legislatura Provincial


Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO

DE LAS COMISIONES DE ASESORAMIENTO

A - GENERALIDADES

La Dirección de Comisiones es el área donde se centraliza el funcionamiento administrativo de todas las Comisiones Permanentes y Especiales.

El tratamiento administrativo de los asuntos girados a las distintas Comisiones, origina la creación de un sistema puntual y dinámico que permite conocer a la mayor brevedad posible el estado, de determinado proyecto.

Sabido es que de acuerdo al tema que se refiere, un proyecto debe ser analizado por las distintas Comisiones especializadas, originando en consecuencia una serie de pases internos.

El estudio que realizan las Comisiones, tiene por objeto emitir una opinión, sea esta favorable o desfavorable, sobre el tema en cuestión, aconsejando a la Cámara al respecto. Este dictamen o despacho de Comisión puede expedirse con la conformidad o coincidencia total de quienes lo suscriben, o bien dictarse un dictamen con una opinión y otros con otra distinta.

Instalación y elección de autoridades.

Las Comisiones se intalarán inmediatamente después de nombradas y elegirán de su seno, a pluralidad de votos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario (Art.66° R.I.).

Atribuciones y deberes del Presidente.

- a) Convocar a los Legisladores a reuniones especiales.
- b) Dar cuenta de la correspondencia de la Comisión que preside.
- c) Mantener el orden del debate en las reuniones de la Comisión.
- d) Proclamar las votaciones.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

- e) Hacer llegar por donde corresponda la estadística de asistencia de los señores Legisladores a las reuniones de Comisión.
- f) En caso de empate en las votaciones de los dictámenes el Presidente tendrá doble voto.

Atribuciones y deberes del Vicepresidente

Tendrá las mismas atribuciones y deberes que el Presidente en caso de ausencia del mismo.

Atribuciones y deberes del Secretario

En caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente, el Secretario cumplirá con las atribuciones y deberes de los mismos; asimismo suplirá al Secretario de Comisión en caso de reuniones reservadas.

En caso de ausencia del mismo, será suplido por los vocales de la Comisión.

Comisiones Permanentes

Las Comisiones Permanentes serán las siguientes (Art.55 R.I):

- Comisión N° 1 - Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales.
- Comisión N° 2 - Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal.
- Comisión N° 3 - Obras Públicas, Servicios Públicos Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosque, Minería, Agua, Flora y Fauna) Turismo, Energía y Combustible.
- Comisión N° 4 - Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología.
- Comisión N° 5 - Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo.
- Comisión N° 6 - Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales y Seguimiento Legislativo .



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

Número de miembros

El número de integrantes de estas Comisiones será determinado por la Cámara, entre un mínimo de ocho (8) y un máximo de diez (10) Legisladores para las Comisiones números 1, 2 y 3; y entre un mínimo de seis (6) y un máximo de ocho (8) Legisladores para las Comisiones 4, 5 y 6 (Art. 55° R.I.).

Aumento de miembros

Cada Comisión puede pedir a la Cámara, cuando la gravedad del asunto o algún otro motivo especial lo demande, el aumento de sus miembros, manteniendo la proporcionalidad establecida en el Reglamento Interno, o bien que se le reúna alguna otra Comisión (Art. 63° R.I.).

Representación de los sectores políticos

La designación de los Legisladores que integran las Comisiones premanentes o especiales, se hará -en lo posible- en forma que los bloques políticos estén representados en la misma proporción que en el seno de la Cámara (Art. 65° R.I.).

Comisiones especiales

La Cámara, en los casos que estime conveniente o en aquellos que no estén previstos en el Reglamento Interno, podrá nombrar Comisiones Especiales que dictaminen sobre ellos (Art. 64° R.I.)

Funcionamiento durante el receso

En cuanto a las Comisiones Investigadoras, podrán ejercer, durante el receso, las facultades de que se hallaren investidas por la Cámara (Art. 66° R.I.).

Duración

Los miembros de las Comisiones permanentes durarán un año, de no ser relevados mediante resolución expresa de la Cámara, y los de las especiales hasta que terminan su cometido, siempre que la Cámara no tome resolución en contrario al iniciarse el primer período ordinario de sesiones (Art. 67° R.I.).

Competencia de las Comisiones

Las Comisiones tienen la competencia de dictaminar sobre los asuntos que determinan los artículos 56° al 61° del R.I.

1. De los asuntos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

Destino de los asuntos

En cualquier caso, la Cámara decidirá inmediatamente las dudas que ocurran en la distribución de los asuntos (Art. 63° R.I.).

Estudio de un asunto por dos o más Comisiones

Cuando un asunto sea de carácter mixto corresponde su estudio a las respectivas Comisiones, las cuales podrán abordarlo reunidas al efecto, o iniciar por separado ese estudio, con aviso a la otra u otras; pero el anteproyecto deberá ser sometido al despacho en pleno de las comisiones a que haya sido destinado el asunto. (Art. 62° R.I.).

Plazo para expedirse en anteproyecto

Cuando un asunto sea girado a una o más Comisiones especializadas y también a la Comisión N° 2, aquella o aquellas formularán su anteproyecto y ésta deberá despacharlo en el plazo máximo de un mes. Si no lo hiciera, el anteproyecto de la o de las Comisiones especializadas pasará a la Cámara como despacho de la o de las Comisiones respectivas, haciéndose constar esta circunstancia en el Orden del Día correspondiente (Art. 62° R.I.).

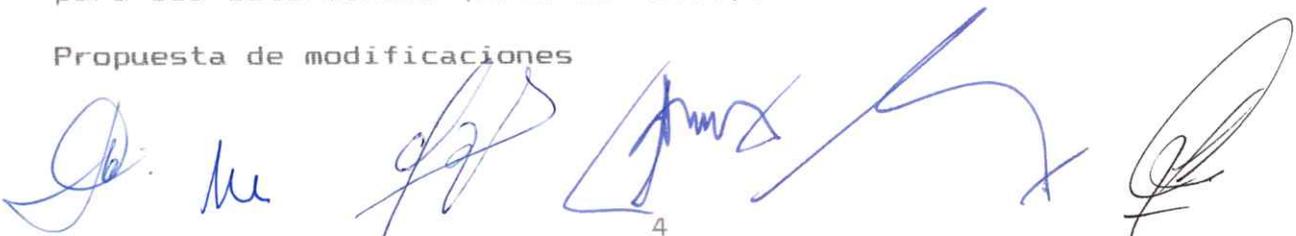
Plazo para dictaminar

Una vez instaladas, sólo podrán dictaminar sobre los asuntos sometidos a su estudio hasta el día primero de diciembre de cada año, salvo resolución expresa de la Cámara tomada por las dos terceras partes de los votos emitidos. Esta limitación no regirá para los asuntos incluidos en las convocatorias a sesiones extraordinarias o para aquéllos que sean considerados en sesiones de prórroga. Las Comisiones permanentes y especiales podrán funcionar durante el receso, para lo cual están facultadas a requerir los informes que consideren necesarios (Art. 66° R.I.).

Requerimiento de pronto despacho

La Cámara, por intermedio del Presidente, hará los requerimientos que juzgue necesarios a las Comisiones que se hallen en retardo, y no siendo esto bastante, podrá emplazarlas para día determinado (Art. 66° R.I.).

Propuesta de modificaciones



4



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

Los legisladores presentarán directamente a las Comisiones toda modificación a un asunto o proyecto sometido a su estudio. Estas modificaciones y sus fundamentos por escrito serán publicados con el despacho de la Comisión (Art. 71° R.I.).

Designación del redactor del informe y del miembro informante.

Cada Comisión, después de considerar un asunto y convenir en los puntos de su dictamen, en la misma reunión en que lo suscriba, designará al miembro que redactará el informe y los fundamentos del despacho acordado y al que ha de sostenerlo en la Cámara (Art. 71° R.I.).

Informe escrito

Ningún despacho de la Comisión tendrá entrada en la Cámara si no se acompaña del informe escrito correspondiente (Art. 71° R.I.).

Anexo

Se publicará además un anexo con los antecedentes reunidos y las opiniones vertidas en el seno de la Comisión (Art. 71° R.I.).

Vigencia de los despachos

Los despachos formulados por las Comisiones de que se haya dado cuenta a la Cámara, que no hubieren caducado en virtud de lo dispuesto por la Ley 13.640, se mantendrán en vigor mientras no se retiren o modifiquen en la forma prevista por el Reglamento Interno hasta la renovación ordinaria de los miembros de las Comisiones (Art. 71° R.I.).

Incorporación de despachos no considerados

Todo despacho de Comisión no considerado por la Cámara, se incorporará como anexo a la publicación definitiva del Diario de Sesiones del período correspondiente (Art. 71° R.I.).

Dictamen de minoría

Si las opiniones de los miembros de una Comisión se encuentran divididas, las minorías tendrán derecho a presentar su dictamen a la Cámara, acompañado del informe escrito correspondiente y sostenerlo en la discusión (Art. 72° R.I.).

Impresión y numeración de los despachos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

Producidos los despachos de las Comisiones serán impresos, numerándolos correlativamente en el orden de su presentación a la Secretaría. Una vez impresos, se los distribuirá en la forma prevista por el Reglamento Interno de la Cámara, se pondrán a disposición de la prensa y quedarán en observación durante siete días hábiles (Art. 73° R.I.).

Consideración de observaciones

La Cámara no considerará ninguna propuesta de modificación que no haya sido depositada en la Secretaría dentro de este término, salvo su aceptación por la Comisión respectiva antes de la consideración del despacho por la Cámara o pronunciamiento expreso de la misma por los dos tercios de los votos emitidos, debiendo su autor, en este caso, limitarse a leerla y procediéndose sin debate a determinar si ella se considera o no por la Cámara (Art. 73° R.I.).

Dictámenes en discrepancia y disidencias parciales

Los dictámenes de Comisión en discrepancia con el que fuere aprobado en general y las disidencias parciales tendrán, en el debate en particular, el tratamiento de las observaciones formuladas en término; y los Legisladores que lo sostengan podrán, en el curso del mismo, hacer las propuestas pertinentes. (Art. 73° R.I.).

2. De las reuniones de Comisión

Asistencia de Legisladores a Comisiones que no integran

Los Legisladores que no sean miembros de una Comisión Permanente o Especial pueden asistir a sus reuniones y tomar parte en las deliberaciones, pero no en la votación. Los autores de los proyectos deben ser especialmente citados (Art. 65° R.I.).

Número para funcionar

Las Comisiones necesitarán para funcionar la presencia de la mayoría de sus miembros; pero luego de transcurrida una hora desde la establecida en la convocatoria, podrán, con la asistencia de los presentes, considerar y despachar los asuntos exclusivamente consignados en la citación correspondiente.

Las autoridades de la Comisión o en su defecto los Legisladores presentes, deberán comunicar a la Cámara la nómina de los inasistentes a cada reunión de Comisión (Art. 68° R.I.).

Convocatoria a reuniones



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

En las citaciones a reuniones de Comisión se consignarán los asuntos a tratar. A pedido de por lo menos tres Legisladores integrantes de una Comisión, deberán incorporarse al temario a considerar por la misma, los asuntos entrados que ellos indiquen. (Art. 69° R.I.).

Actas y resumen para la prensa

En todos los casos se labrará acta de las resoluciones que adopten las Comisiones en cada reunión, dejándose también constancia, a pedido del Legislador, de las razones en que funda su voto sobre el asunto considerado. De estas actas se hará un resumen que será puesto en Secretaría a disposición de la prensa para su publicación dentro de las veinticuatro horas de cada reunión. (Art. 70° R.I.).

Estadísticas sobre asistencia

La Secretaría Legislativa dará a publicidad en la forma dispuesta por este reglamento, los nombres de los Legisladores asistentes y de los ausentes, con aviso o sin él. Los despachos de Comisión sólo podrán ser firmados en la sala respectiva, por los miembros asistentes a la reunión en que hayan sido aprobados; o por quienes hayan asistido a la mayor parte de las reuniones en que se los hayan considerado. cuando éstas fuesen más de dos (Art. 70° R.I.).

B - LAS COMISIONES

a) Las Comisiones permanentes de la Cámara son designadas por ésta;

b) las Comisiones permanentes son seis, conforme lo determina el artículo 55° del Reglamento y están integradas con un mínimo de seis (6) y un máximo de ocho (8) las Comisiones nº 4,5 y 6, y las Comisiones nº 1,2 y 3 con un mínimo de ocho (8) y un máximo de diez (10) Legisladores (Art. 55° último párrafo);

c) la competencia de cada Comisión está establecida en el Reglamento (Art. 56° al 61°);

d) la duración de los miembros de las Comisiones permanentes y especiales se regirán por el artículo 67° del Reglamento;

e) cada Comisión tendrá como guía este Reglamento Interno, para su funcionamiento.

1. Registros



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

El tratamiento administrativo de los asuntos, necesitan ser registrados de manera tal que, cuando se requiera algún dato, o bien conocer el estado del trámite del proyecto o lugar donde se encuentra, la información pueda ser suministrada al momento. Para computar esta información, existen distintos tipos de registros:

a) EL LIBRO CENTRAL DE COMISION: es un libro foliado donde se asientan cronológicamente los asuntos entrados en cada Comisión, especificando número de asunto, autor, extracto y fecha de entrada en la Comisión.

b) LA PLANILLA CENTRAL NUMERICA DE ASUNTOS : Registra numéricamente todos los asuntos, conteniendo los mismos datos que los libros centrales de las Comisiones y además contiene un estudio de seguimiento del proyecto, pudiendo conocerse a través de ésta, fecha de sanción, promulgación y número que se le asignó a la Norma Legal, como también su trámite dentro de las Comisiones.

c) EL REGISTRO DE PROYECTOS POR BLOQUE : Registra los mismos datos que los libros centrales, teniendo como índice el nombre del bloque y legisladores autores del proyecto.

d) EL FICHERO TEMATICO DE PROYECTOS : Concentra todos los asuntos, tiene como índice el tema del proyecto contiene como datos el extracto, número de asunto, autor y estado.

Los datos se computan a través de cinco fuentes de información. Ellas son:

- 1.1. El ingreso del asunto;
- 1.2. el dictamen o despacho de la comisión;
- 1.3. el parte de reunión de una comisión;
- 1.4. el giro al Poder Ejecutivo;
- 1.5. notificación del Ejecutivo sobre la promulgación en el caso de la Leyes.

C - CONSTITUCION DE LA COMISIONES:

Una vez que son designados por la Cámara los miembros de las Comisiones, el procedimiento es el siguiente:

1. El Director de Comisiones citará a cada uno de los Legisladores integrantes de las mismas, a fin de elegir a pluralidad de votos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario (Art. 66° R.I.) y fijar días y horas de reunión.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

Esta primera citación constitutiva se hará por nota conforme al siguiente texto:

Ushuaia,

Señor Legislador Provincial
Dn.
Presente.

Por disposición del señor Presidente de la Legislatura Provincial, cumpla en dirigirme al señor Legislador invitándole a concurrir a la Sala de la Comisión deel díadea lashoras, a los efectos de constituir la misma, según lo establece el artículo 66° del Reglamento Interno.

Saludo al señor Legislador muy atentamente.

Director de Comisiones

2. Una vez constituida la Comisión deberá remitirse nota al Presidente de la Cámara, vía mesa de entradas, comunicando tal circunstancia conforme al siguiente texto:

USHUAIA,

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.
Dn.....
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, con el fin de comunicarle que, en el día de la fecha ha quedado constituida la Comisión de, habiéndose elegido las siguiente autoridades:

Presidente: señor Leg.
Vicepresidente: señor Leg.
Secretario: señor Leg.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Legislador Secretario

Legislador Presidente



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

3. Se labrará el acta correspondiente en la que se asentarán la nómina de los Legisladores presentes, los ausentes con aviso o sin él, o con licencia, la constitución de la Comisión y los días y horarios de reunión acordados.

Se sugiere una acta que diga :

En la ciudad de Ushuaia, a los....días del mes de del añosiendo lashoras en su sala se reúne la Comisión N° con la asistencia de los señores Legisladores, a los efectos de instalarse y constituirse. Verificada la elección de autoridades, resultaron electos: Presidente el señor Legislador etc., de inmediato se estableció como días y horas de reunión los díasa las sin más asuntos que tratar, se levanta la presente reunión, siendo lashoras.

Legislador Secretario

Legislador Presidente

4. Se confeccionará el parte de la reunión que se remitirá al Secretario Legislativo, al Director de Comisiones, a los Presidentes de Bloques y Dirección de Prensa, y quedará uno en el archivo de las Comisiones.

En el lugar destinado a Asuntos Tratados, se sugiere el siguiente texto:

La Comisión de ...se reunió en el día de la fecha a fin de constituir la misma. Luego de realizada la votación de estilo, resultaron electos: Presidente el señor Legislador A continuación, se resolvió fijar como días y horas de reunión los días ...a la ...hora, finalizada la cual se levantó la reunión.-

SECRETARIO DE COMISION

D - REUNION DE COMISIONES

1 . Citaciones :



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

Para las reuniones de Comisiones, existen dos formas de citación:

a) Una vez que la propia Comisión establece los días y horas de reunión para todo el periodo de sesiones, se confeccionarán los partes de citación, los que se remitirán a los miembros integrantes de cada Comisión, indicando además si la reunión es conjunta con otra u otras Comisiones.

b) Cuando fuera de los días y horas establecidos deba convocarse a reunión, el Presidente de la Comisión hará remitir los "Partes de Citación" a los miembros integrantes de la Comisión, consignando día, hora, lugar de reunión y temario a considerar.

Si hay asuntos entrados en la Comisión se pondrá a consideración de la misma la nómina respectiva, en el parte de citación se consignarán los asuntos a tratar, detallando primero el autor, luego la carátula del asunto, tratando de sintetizarlo cuando este fuera extenso y al final, entre paréntesis el número de proyecto.

Conforme al artículo 65° último párrafo del Reglamento, el autor del proyecto deberá ser especialmente citado.

2 . Desarrollo de las reuniones:

En las reuniones de Comisiones, se seguirá este orden:

a) Se establecer si la reunión se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 68° correspondiente al quórum del Reglamento de la Cámara.

b) Dar lectura a los pedidos de licencia, dejando sentado las que se justifican o no.

c) Someter a consideración, el acta anterior para su aprobación.

d) Informar a los asistentes sobre los asuntos entrados.

e) Resolver cuáles asuntos habrán de considerarse en la reunión, o en la siguiente, estableciendo el orden de tratamiento.

La Comisión puede:

-Tomar conocimiento de los asuntos.

-Disponer el inicio de su estudios (solicitando antecedentes del o los asuntos a considerar)



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

-Elaborar el dictamen de Comisión, (únicamente en la parte de su competencia cuando intervengan dos o más Comisiones).

Labrar acta de todas las determinaciones que adopte la Comisión en cada reunión, siguiendo el orden establecido precedentemente, como así también se hará constar una relación sucinta de las distintas posturas relativas a cada tema, dejando constancia, a pedido de un Legislador, de las razones en que funda su voto sobre el asunto considerado.

En caso de haber sido invitado algún funcionario para conocer su opinión sobre un asunto inherente a la Comisión, se dejará constancia de ello.

Las actas serán firmadas por los Legisladores, Presidente y Secretario de la Comisión y todo otro Legislador que lo desee hacer siempre que sea miembro de la Comisión y si no con acuerdo de las autoridades de la Comisión.

3. Partes de reunión:

Los partes de reunión impresos, se confeccionarán después de efectuada la reunión de Comisión, se distribuirán de la siguiente forma: el original, al Secretario Legislativo, una copia a cada bloque legislativo; una copia a la Dirección de Comisiones, y una copia quedará en el respectivo archivo de la Comisión.

Se detallará si la reunión ha sido conjunta con una o más Comisiones, y se consignará la nómina de legisladores presentes, ausentes "con aviso" o sin él, o con licencia, comenzando por las autoridades de la Comisión.

En el rubro asuntos tratados se detallarán clara y sucintamente los temas tratados por la Comisión distinguiendo su consideración de la siguiente manera: "inicia estudio" y "Despacho de Comisión", colocando al principio de cada tema el número y autor del asunto y al final el destino del mismo.

E - DE LOS Dictámenes

1. Generalidades:

Los dictámenes de Comisión pueden efectuarse sobre:

- Proyecto presentado por uno o varios Legisladores
- Mensaje y proyecto de Ley del Poder Ejecutivo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

- Vetos totales o parciales.
- Proyecto presentado por iniciativa popular (Art. 73° R.I.).

2. Dictámen de Comisión de minoría de disidencias totales o parciales.

El reglamento de la Cámara determina los casos en que una Comisión - en razón de su número - decide despachar un asunto.

a) **Dictamen de Comisión:** Las comisiones necesitarán para funcionar de la presencia de la mayoría de sus miembros (Art. 68° R.I.). En el dictamen se colocará "DICTAMEN DE COMISION".

Luego de transcurrida una hora desde la establecida para el inicio de la reunión, cualquiera sea el número de Legisladores podrán dictaminar exclusivamente sobre los asuntos consignados en el Orden del Día o en la citación correspondiente.

En este caso es : DICTAMEN DE COMISION y en el título se consignará una llamada que se aclarará al pie del dictamen, con el siguiente texto: "Artículo 68° del Reglamento de la Cámara".

b) **Dictamen de Minoría:** Puede ocurrir también que las opiniones de los miembros se encuentren divididas, y aun siendo despachado un asunto como dictamen de Comisión, la minoría tendrá derecho a presentar su dictamen a la Cámara, el cual se encabezará de la siguiente manera DICTAMEN DE MINORIA (Art. 72° R.I.).

Si hay más de un dictamen de minoría, se ordena de acuerdo al número de firmantes, y si ese número es igual, se respeta en primer término el dictamen en que figura el Presidente, Vicepresidente o Secretario de la Comisión. Si son todos vocales es indistinto su ordenamiento.

En el caso de que intervenga más de una Comisión, y se produzcan varios dictámenes de minoría con igualdad de número de firmas, se ordenará conforme al siguiente detalle:

- I) Donde figure el Presidente, Vicepresidente, o Secretario de la Comisión madre;
- II) donde figure el Presidente, Vicepresidente o Secretario de la segunda Comisión;
- III) donde figure el Presidente, Vicepresidente o Secretario de la tercera Comisión;
- IV) si los firmantes son vocales es indistinto su ordenamiento.

13



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

c) Disidencias parciales o totales:

En el caso citado en los Puntos a) y b) puede ocurrir que uno o varios Legisladores firmen en disidencia parcial o total. Dada esta circunstancia, el o los Legisladores deberán firmar el dictamen y aclarar que lo hacen en disidencia (parcial o total) y deberán adjuntar a la documentación del asunto los fundamentos (por escrito) de esa disidencia.

3. Formalidades

Cuando una Comisión despache un asunto, éste será remitido a Mesa de Entradas, Dirección de Secretaría, con la documentación pertinente y en el siguiente orden:

- a) Listado de los Legisladores firmantes, abrochado al dictamen original y de las copias
- b) Original del dictamen de Comisión (en mayoría o de minoría).
- c) Original del informe escrito.
- d) Original del fundamento escrito.
- e) Fotocopia del proyecto que dio origen al expediente.
- f) Documentación que fuera recibida junto con el original del proyecto.
- g) Un (1) juego de copias de los puntos a), b), c), d), e) y f).
- h) Una copia con sello de Mesa de Entradas quedará en el archivo de la Comisión. El original en Mesa de Entradas.

Se recuerda que, en todos los casos, la Comisión designará al miembro que redactará el informe (Art. 71° 2do. párrafo R.I.)

Ningún despacho de Comisión tendrá entrada en Cámara si no se acompaña del informe escrito correspondiente (Art. 71° 3er párrafo R.I.).

Producidos los dictámenes, el expediente con toda su documentación se remitirá a la Dirección de Secretaría, Mesa de Entradas.

4. Modelo de Dictámenes

a) En proyecto de Legisladores.

1) Sin modificaciones.

S/ Asunto.N°



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

DICTAMEN DE COMISIÓN N°

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión deha considerado el proyecto dedel señorsobrey, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisión.....dede 1992.

Aclaración : Si se trata de un proyecto de Ley la expresión final será: " aconseja su sanción" ; si es un proyecto de Resolución o de Declaración la expresión final será; " aconseja su aprobación".

II) Con modificaciones

S/Asunto N°

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA.

La Comisión de.....ha considerado el proyecto de.....del señorsobre.....y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente.

PROYECTO DE.....

A continuación se transcribe el proyecto completo que despacha la Comisión.

Nota: cuando el autor es un solo Legislador, se coloca el apellido solamente.Si son dos, los apellidos de ambos, colocando en primer término el apellido de quien firma el proyecto original a la derecha, tal como figura en la carátula del expediente. En caso de que existiesen dos o más Legisladores con el mismo apellido, se consignará también el o

[Handwritten signatures in blue ink]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

los nombres del autor o autores. Si los autores son más de dos Legisladores se coloca el apellido del Legislador que encabeza, agregando a continuación la expresión "y otros".

b) En proyecto enviados por el Poder Ejecutivo

I) Sin modificación.

S/Asunto N°...

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión de.....ha considerado el mensaje y proyecto de Ley del Poder Ejecutivo sobre.....y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de Comisión,de ..de 1992.

II) Con modificaciones:

S/Asunto N°....

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión deha considerado el mensaje y proyecto de Ley del Poder Ejecutivo sobre.....y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente.

PROYECTO DE LEY

(A continuación se transcribe el proyecto completo que despacha la Comisión)

Sala de Comisión,.....de.....de 1992.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

c) Sanción de Ley vetada total o parcialmente por el Poder Ejecutivo

I) La Cámara insiste en su sanción

1. Veto total.

S/Asunto N°.....

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA

La Comisión deha considerado las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el mensaje número .a la Leysancionada por la Legislatura Provincial sobre.....asunto original.....y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja insistir en su sanción.

Sala de Comisión de.....de 1992.

2. Veto Parcial

S/Asunto N°.

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA

La Comisión de.....ha considerado las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el mensaje número ...a los artículos.....yde la Leysancionada por la Legislatura Provincial sobre.....asunto originaly, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja insistir en su sanción.

Sala de Comisión de de 1992.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

II) La Cámara acepta las observaciones del Poder Ejecutivo

1. Veto Total

S/Asunto N°..

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA

La Comisión de.....ha considerado las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el mensaje númeroa la Ley..... sancionada por la Ley Provincial sobre.....asunto originaly, en mayoría por las razones expuesta en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja aceptarlas.

Sala de Comisión de 1992.

2. Veto Parcial

S/Asunto N°.....

DICTAMEN DE COMISION N°

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión deha considerando las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el mensaje númeroa los artículos.....y.....de la Leysancionada por la Legislatura Provincialasunto original... y, en mayoría por las razones expuesta en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja aceptarla.

Sala de Comisión de de 1992.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

III) La Cámara insiste en su sanción en determinados artículos y acepta las observaciones del Poder Ejecutivo respecto de otros.

S/Asunto N°....

DICTAMEN DE COMISIÓN N°

CAMARA LEGISLATIVA

La Comisión deha considerando las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el mensaje número a los artículosyde la Ley.....sancionada por la Legislatura Provincialasunto originaly, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja insistir en su sanción respecto de los artículosyy aceptar las observaciones de los artículos.....y

Sala de Comisión ...de de 1992.

F. ASUNTOS GIRADOS A DOS O MAS COMISIONES

1. Generalidades

El artículo 62° del Reglamento de la Cámara establece que un asunto puede ser de carácter mixto, correspondiendo su estudio a las respectivas Comisiones, las cuales podrán abordarla reunidas al efecto o iniciar por separado ese estudio con aviso a la otra u otras Comisiones; pero el anteproyecto deberá ser sometido al despacho en pleno de las Comisiones a que haya sido destinado el asunto (Art. 62°, 1er párrafo R.I.).

En el caso de reuniones conjuntas las mismas serán presididas por el Presidente de la Comisión, según la prelación establecida en el Reglamento Interno:

a) Se cursará nota de invitación para realizar la reunión conjunta al Presidente de cada una de las Comisiones que intervenga, conforme el siguiente modelo:

Ushuaia, de de 1992.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

Señor Presidente de la Comisión de.....
de la Legislatura Provincial
Legislador Don:.....
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de invitar a la Comisión que Ud. preside, a realizar reunión conjunta el díaa las para iniciar la consideración del proyecto dedel señor Legislador....sobre.....asunto.....

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Legislador Secretario

Legislador Presidente

b) Se cursará nota comunicando que se ha iniciado el estudio de un proyecto girado en conjunto, de acuerdo al siguiente modelo:

Ushuaia....de de 1992.

Señor Presidente de la Comisión de.....
de la Legislatura Provincial
Legislador don.....
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente con el objeto de informarle que la Comisión deha iniciado el estudio, en la parte de su competencia, del proyecto dedel señor Legisladorsobreasunto.....girado juntamente con la Comisión que Ud preside .

Legislador Secretario

Legislador Presidente

2. Modelo de Dictamen Conjunto

[Handwritten signatures in blue ink]

S/Asunto N°...

20



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

DICTAMEN DE COMISIÃO N°

CAMARA LEGISLATIVA.

Las Comisiones de.....de.....y de
.....han considerado el proyecto de
.....del señor Legisladorsobre....., y
en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se
acompaña y los que dará el miembro informante, aconseja su
sanción.

Sala de Comisiones....de.....de 1992.

Nota . Las Comisiones se consignarán en el orden conforme al
giro que tiene el asunto.

a) Cómputo de mayoría en el dictamen en conjunto

Cuando intervienen en conjunto, por la indole del tema
más de una Comisión, el dictamen deberá contener las firmas de
la mayoría de cada una de ellas. Si un miembro integra dos o
más Comisiones que formulen el dictamen, firmará el despacho
una sola vez y se computará como firmante de cada una a las
cuales pertenezca.

3. Anteproyecto de dictamen

Se considera a una o varias Comisiones que intervienen en
un asunto como "especializadas" cuando, aparte de la
intervención que les compete, el proyecto será también girado a
la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y cuando del proyecto
surja una erogación o una imputación de la misma que su
ejecución genere.

En caso de una sola Comisión especializada el anteproyecto
será:

S/ASUNTO N°

ANTEPROYECTO DE DICTAMEN

CAMARA LEGISLATIVA:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

La Comisión de.....ha considerado el proyecto dedel señor Legisladorsobre.....;y, en mayoría por la razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja su

Si son dos o más Comisiones se encabezará:

S/ASUNTO N°

ANTEPROYECTO DE DICTAMEN

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión de.....de.....y de.....han considerado el proyecto de.....del señor Legisladorsobre.....;y en mayoría por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Nota:Las Comisiones se colocarán siempre siguiendo el orden de giro.

4. Comunicaciones

- a) Por nota a la Dirección de Comisiones
- b) Por nota al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda (acompañando copia del anteproyecto de dictamen, con sello de la Comisión y autenticada por el Secretario)

USHUAIA,...de..... de 1992.

Señor
DIRECTOR DE COMISIONES
Don
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. comunicándole que la Comisiónen su reunión de fechay en carácter de especializada, ha formulado anteproyecto de dictamen en el proyecto de ley del señor Diputado..... sobre..... asuntos.

Saludo al señor Presidente.

22



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

Encargado de la Comisión

Ushuaia,.....de.....de 1992.

Señor Presidente de la Comisión de
Presupuesto y Hacienda de la Cámara
de Legislatura de la Provincia de T.del F. A. e I. del A.S.
Legislador Don.....
Su Despacho

En cumplimiento de lo dispuesto por el art.62° del
Reglamento de la Cámara, tengo el agrado de dirigirme a Ud.
comunicándole que la Comisión.....en su reunión
de la fecha.....y en carácter de especializada, ha
formulado anteproyecto de dictamen, cuya copia acompaño en el
proyecto de Ley del señor Legislador.....sobre(Asunto
N°.....)girados juntamente con la Comisión de Presidencia.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Legislador Secretario

Legislador Presidente

Luego de remitidas las citadas notas, la Comisión retiene
(a buen resguardo) el asunto, si en el término de un mes no se
expide la Comisión de Presupuesto y Hacienda deberá remitirlo
con el original del anteproyecto de dictamen a Mesa de Entradas
como despacho de Comisión.

G.- ASUNTOS EXISTENTES EN LAS COMISIONES

1. Generalidades

Se comenzará con la nómina de los correspondientes a
cada Legislador, separados los asuntos por periodo y siguiendo
un orden cronológico, con indicación de fecha y número de
entrada que corresponda, continuando en forma similar con los
que corresponden, Poder Ejecutivo, Oficiales, Varios y
Particulares.

Modelo de Nota



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

Ushuaia, de de 1992.

Señor Director de Comisiones de la Legislatura
Provincial, don
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director con el
objeto de elevar la nómina de los asuntos existente en la
Comisión deal día de la fecha.

Saludo al señor director muy atentamente.

Encargado de Comisión.

H. ASUNTOS QUE PASAN AL ARCHIVO (Ley 13.640)

1. Generalidades

La Ley 13.640 establece el procedimiento a seguir para
aquellos asuntos que caducan dentro de los términos que se
especifican a continuación (Artículo 71°, 5to párrafo):

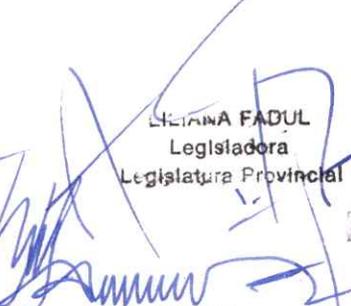
a) Todo asunto que haya entrado en la Cámara y que no
tenga sanción en ese año o en el siguiente, se tendrá por
caducado, teniendo dos (2) años de validez.

b) Los proyectos de Ley por el Poder Ejecutivo veto
to tal o parcialmente y que el Congreso no trate en el año
parlamentario en que le fuera girado el asunto o en el
siguiente, se tendrá por caducado.

Nota : Se entiende por año parlamentario al período que abarca
desde el 1° de marzo hasta 20 de febrero del siguiente año, y
comprende las sesiones ordinarias, de prórroga, extraordinarias
y la Asamblea Legislativa.


OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial


MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial


LETICIA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial


DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.


Dr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial


LIC. GUSTAVO GOMEZ
Legislador
Legislatura Provincial